



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 1358

LA SERENA,

22 ABR 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Of. Int. Ord. N° 7000-062/26, de fecha 28 de enero del 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 87 de fecha 13 de enero 2026, de la Alcaldesa de La Serena a don/doña Álvaro Rivera Zepeda, Presidente Asociación Regional Taekwondo Unión Cuarta Región; la solicitud de fecha 28 de noviembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y **ASOCIACION REGIONAL TAEKWONDO UNION CUARTA REGION** de fecha 20 de enero 2026.
2. **DESIGNASE** a don Jaime Rojas Julio Jefe (s) del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

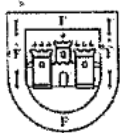


DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Álvaro Rivera Zepeda
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HNV/RAH/MYGS





CONVENIO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
ASOCIACION REGIONAL TAEKWONDO UNION CUARTA REGION

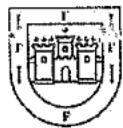
En La Serena, 20 de Enero de 2026.-, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y don Álvaro Rivera Zepeda, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Presidente de Asociación Deportiva Regional de Taekwondo WT Unión Cuarta Región, Rol Único Tributario N° 65.153.083-0, ambos con domicilio en Independencia 329 Centro, Ovalle, en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Coliseo Monumental. La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Actividad. Con fecha 28 de noviembre del 2025 don Álvaro Rivera Zepeda, como Presidente Asociación Regional Taekwondo Unión Cuarta Región, solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar Primera Expo-Taekwondo 2026 el día 25 de enero del 2026 desde las 08:00 a 22:00 horas, obteniendo respuesta favorable a través de oficio N° 87 de fecha 13 de enero del 2026.

TERCERO: Compromisos. En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Será de vuestra responsabilidad contar con personal para el control y aseo de los baños.
- d) Podrá hacer uso de camarines si fuese necesario.
- e) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental y/o con el coordinador de Recintos Deportivos, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
- f) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- g) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos y del recinto en la cantidad que estime conveniente u otro artículo que vaya en beneficio de mantención del recinto, los cuales se deberán entregar en administración del recinto a través de Acta de Recepción, artículos que irán en directo beneficio del recinto en retribución por la entrega en forma gratuita de éste para el desarrollo de la actividad deportiva.




LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Contactos. Para todas las comunicaciones que la partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

- Por la Municipalidad. Don Gabriel Leyton, correo gabriel.leyton@laserena.cl, fono 51 2 206668.
- Por el solicitante don Juan Marcelo Gallardo, [REDACTED] fono [REDACTED]

QUINTO: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la representación de don Álvaro Rivera Zepeda consta en Certificado N° Registro 402202-5


 ALVARO RIVERA ZEPEDA
 C.I. [REDACTED]



 DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
 ALCALDESA DE LA SERENA



 LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Asociación Regional Taekwondo Unión Cuarta Región
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LMV/MAR/JR/MRA/MV/CS

